GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 797 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 1745-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4522645 y Reg. Exp. N° 3185756, y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD *"Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica"*, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.9.2.1.3. *El Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión, suscrito por la Comisión de Transferencia (Anexo N° 03) será válida para efectos de transferencia física contable definitiva, el mismo que será refrendado vía acto resolutivo*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 660-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2026, se resuelve reconformar la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE TANTARA, DISTRITO DE TANTARA - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2069578, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2026, se suscribe el Acta de Verificación y Entrega Física del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE TANTARA, DISTRITO DE TANTARA - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2069578 a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Castrovirreyna;

Que, los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Final Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 762-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 06 de octubre de 2026, con un costo total de inversión de S/ 222,048.33 (Doscientos Veinte y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 33/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1745-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de octubre del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite el Acta de Verificación y Entrega Física del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE TANTARA, DISTRITO DE TANTARA - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2069578, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por la Modalidad de Administración Directa

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 717-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2026

(Convenio) a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Castrovirreyna, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico – Contable del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE TANTARA, DISTRITO DE TANTARA - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2069578, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por la Modalidad de Administración Directa (Convenio) a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Castrovirreyna, suscrita por los miembros de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia designados con Resolución Gerencial General Regional N° 660-2026/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021-EF.54.01 *"Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"*, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF-54.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 006-2021-EF.54.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Castrovirreyna, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobado por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Castrovirreyna y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/mrm